

CREG

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2006-003073 12/Dic/2006
No.REFERENCIA: E-2006-008398
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 2 ANEXOS: NO
DESTINO TERMOFLORES S.A. E.S.P.
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

RECIBIDA
2006 DEC 30 A 2:30
ENERGIA DEL CREG

Señores
CAROLYN MONDRAGÓN ROJAS
Representante legal
TERMOFLORES S.A. ESP.
CLL. 73 # 7-31, OFC. 402, TORRE A
Bogotá D.C.

EDUARDO DAMIÁN
Representante Legal
TERMOCANDELARIA S.C.A. ESP.
Mamonal Sector Arroz Barato Calle Empresas Públicas
Contiguo Estacio Bombeo Acucar
Cartagena

Asunto: Su comunicación de noviembre 20 de 2006
Radicado CREG E-2006-008398

Respetados señores:

De manera atenta nos referimos a la comunicación de la referencia en la cual manifestaron:

"En la reunión sostenida la semana del 6 de noviembre entre la CREG y representantes de Termoflores y Termocandelaria para revisar la resolución de garantías, la Comisión explicó que la racionalidad de los \$100/KWh utilizados para el cálculo de las garantías contenidas en la resolución CREG 086 de 2006, correspondía a una estimación del sobrecosto que debería asumir la demanda, al no estar claro que existan agentes con ENFICC no remunerada por el Cargo por Confiabilidad, que estuviesen dispuestos a tomar la obligación de las plantas que incumplan con la adecuación proyectada a dual fuel.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el día 15 de noviembre recién pasado, los generadores a través de Acolgen se manifestaron positivamente respecto de la reasignación de las obligaciones de Energía Firme, en el caso de incumplimiento en la entrada en operación de las plantas que opten por adecuarse para el uso de combustible alterno, consideramos que siempre que exista ENFICC no remunerada por Cargo por Confiabilidad mayor o igual a la ENFICO que se reasignarla, el costo que se debería utilizar para el cálculo de las garantías exigidas corresponde a 13,045 US\$/MWh."

Señores Carolyn Mondragón Rojas - Termoflores
Eduardo Damián - Termocandelaria
S-2006-003073 diciembre 12 de 2006

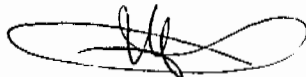
2/2

La regulación vigente establece para el caso de los generadores térmicos que opten por solicitar la retención del pago del Cargo por Confiabilidad asociado a su Obligación de Energía Firme mientras efectúan la adecuación de la planta y/o unidad de generación térmica debido a la sustitución de gas natural, que *"en ningún caso se exige al generador del cumplimiento de su Obligación de Energía Firme vigente durante el primer año del Período de Transición"* (Res. CREG-071/06, art. 81), y no prevé la reasignación de dichas Obligaciones por la no entrada en operación de las respectivas plantas o unidades de generación con las adecuaciones.

En cuanto a las garantías exigidas a los generadores que opten por esta alternativa, debe tenerse en cuenta que la Resolución CREG-096 de 2006 estableció que si en el período de seis meses no han obtenido una prueba exitosa de generación con el combustible diferente al gas natural, podrán hacerla en los seis meses siguientes siempre y cuando hayan registrado previamente ante el ASIC un contrato respaldó o una Declaración de Respaldo que cubran la Obligación de Energía Firme respaldada por la planta que sustituirá el gas natural, hasta el momento en el cual la prueba sea calificada como exitosa.

Lo anterior implica que si bien el valor a garantizar por el cumplimiento de la entrada en operación de la planta o unidad con las respectivas adecuaciones es de \$100/kWh, el generador cuenta con un mecanismo adicional de cubrimiento de riesgos, el cual seguramente se reflejará en el costo total de dicha garantía.

Cordialmente,



CAMILO QUINTERO MONTAÑO
Director Ejecutivo



SERVIENTREGA S.A.
NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

12/12/07

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



178801264

ORIGEN

DESTINO

REMITENTE DE

Dirección:

Teléfono:

NIT./CC.

DESTINATARIO PARA

Dirección:

Teléfono:

NIT./CC.

REC EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V O L	I	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACION
---------------------	-------------------	---------------	-------------	---	---	---	--------------	--------------	----------------	------------------

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$ V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

178801264

V/R TOTAL

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 1126.

REMITENTE

IMPRESO POR: 01/05 NIT. 860.512.330-3 TEL.: 7700200 FAX: 7700410/380